

VISTO:

La creciente circulación vehicular en las arterias principales de nuestra localidad y los reiterados episodios de exceso de velocidad registrados en los tramos comprendidos entre la Avenida Néstor Kirchner entre Avenida Güemes y Avenida Lago del Desierto, Avenida Güemes desde intersección con Avenida Néstor Kirchner hasta intersección con Avenida Lago del Desierto, Avenida Lago del desierto desde intersección con Calle Tehuelches hasta intersección con Calle Néstor Kirchner, Avenida San Martín desde intersección con Avenida Lago del Desierto hasta empalme con ruta 41 Lago del Desierto y Avenida Antonio Rojo desde intersección con Avenida Lago del Desierto hasta intersección con calle Comandante Arrúa;

La necesidad de adoptar medidas concretas que garanticen la seguridad vial de peatones, ciclistas y conductores;

La Ley Nacional N.º 24.449 de Tránsito y Seguridad Vial y su adhesión por parte de la Provincia de Santa Cruz;

Las competencias municipales en materia de tránsito y obras viales de prevención;

Los estudios realizados por la Organización Mundial de la Salud (OMS), que en junio del año 2021 emitió una recomendación oficial a los gobiernos locales para reducir los límites de velocidad en zonas urbanas a 30 kilómetros por hora, advirtiendo que la disminución de la velocidad constituye una de las estrategias más eficaces para evitar muertes y lesiones graves en el tránsito;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N.º 24.449, junto con su reglamentación y la adhesión provincial vigente, fija los principios rectores en materia de seguridad vial, reconociendo el deber del Estado en todos sus niveles de proteger la vida y la integridad de las personas que transitan por la vía pública;

Que la Provincia de Santa Cruz ha adherido expresamente a la normativa nacional, extendiendo su aplicación en todo el territorio provincial y delegando a los municipios la responsabilidad de implementar medidas específicas y complementarias que contribuyan a la prevención de siniestros;

Que, en el ámbito local, la Municipalidad de El Chaltén posee atribuciones para planificar y ejecutar obras de infraestructura vial orientadas a la seguridad ciudadana, tales como la colocación de reductores de velocidad, señalización y control del tránsito vehicular;

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS), en su informe y recomendación de junio de 2021, estableció que la velocidad máxima de 30 km/h en calles urbanas debe ser el estándar recomendado a nivel mundial para proteger la vida humana, especialmente en zonas con alta interacción entre vehículos y peatones;

Que, de acuerdo con dicho estudio, reduciendo la velocidad de 40 km/h a 30 km/h, la probabilidad de que una persona atropellada sufra heridas graves o mortales disminuye drásticamente: solo 1 de cada 10 peatones atropellados a 30 km/h sufre lesiones graves o fatales, mientras que a más de 30 a 40 km/h esa relación se invierte y el riesgo de lesiones graves asciende a 7 de cada 10 peatones involucrados en accidentes reales;

Que tales datos evidencian que la velocidad es un factor determinante en la severidad de las lesiones, y que su control mediante medidas físicas como reductores de velocidad



(mesetas o plataformas elevadas, lomos de burro etc), es una política pública sustentada en evidencia científica y avalada por organismos internacionales de salud y seguridad vial. Que los tramos comprendidos entre la Avenida Néstor Kirchner entre Avenida Güemes y Avenida Lago del Desierto, Avenida Güemes desde intersección con Avenida Néstor Kirchner hasta intersección con Avenida Lago del Desierto, Avenida Lago del desierto desde intersección con Calle Tehuelches hasta intersección con Avenida Néstor Kirchner, Avenida San Martín desde intersección con Avenida Lago del Desierto hasta empalme con ruta 41 Lago del Desierto y Avenida Antonio Rojo desde intersección con Avenida Lago del Desierto hasta intersección con calle Comandante Arrúa, constituyen de las vías más transitadas de la localidad, con circulación simultánea de vehículos, bicicletas, peatones y turistas, lo que incrementa el riesgo de siniestros y justifica la adopción urgente de medidas de reducción de velocidad;

Que los reductores de velocidad, correctamente diseñados y señalizados, permiten disminuir la velocidad media del tránsito sin obstaculizar su flujo, mejorando la seguridad en intersecciones, accesos a viviendas, comercios y zonas de cruce peatonal;

Que, por todo lo expuesto, resulta pertinente requerir la intervención inmediata del Departamento Ejecutivo Municipal para implementar dispositivos de reducción de velocidad en los tramos indicado, conforme a estudios técnicos que aseguren su eficacia y respeto de las normas nacionales y provinciales aplicables;

POR ELLO,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:
RESOLUCION**

ARTICULO 1°: SOLICITESE al Departamento Ejecutivo Municipal la incorporación prioritaria de reductores de velocidad en los tramos comprendidos entre la Avenida Néstor Kirchner entre Avenida Güemes y Avenida Lago del Desierto, Avenida Güemes desde intersección con Avenida Néstor Kirchner hasta intersección con Avenida Lago del Desierto, Avenida Lago del desierto desde intersección con Calle Tehuelches hasta intersección con Avenida Néstor Kirchner, Avenida San Martín desde intersección con Avenida Lago del Desierto hasta empalme con ruta 41 Lago del Desierto y Avenida Antonio Rojo desde intersección con Avenida Lago del Desierto hasta intersección con calle Comandante Arrúa, de acuerdo con un plan técnico que contemple: ubicación estratégica, tipo constructivo adecuado (mesetas, plataformas elevadas, lomos de burro o similares), señalización vertical y horizontal reglamentaria, iluminación y accesos peatonales seguros.

ARTICULO 2°: REFRENDARA la presente Resolución la Secretaría Legislativa del Honorable Concejo Deliberante.

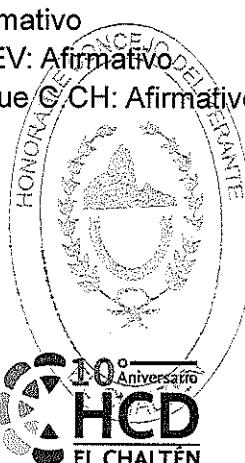
ARTICULO 3°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal de El Chaltén, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y de amplia difusión a la comunidad, cumplido ARCHIVESE.

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la XVII Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2025 con el siguiente voto de los Concejales:

Romanelli, María Elizabeth - Bloque UP: Afirmativo
Zella Schulz, Heber Exequiel - Bloque UP: Afirmativo
Ticó, Carlos Alberto - Bloque UP: Afirmativo
Leyes, Estefanía Elizabeth - Bloque EV: Afirmativo
Moreno Hueyo, Ignacio Miguel - Bloque C/CH: Afirmativo

RESOLUCION N° 510/HCDCH/2025.

Constanza FANTIN
Secretaría Legislativa
HCD-El Chalten



Elizabeth ROMANELLI
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
El Chaltén